



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de procedencia: 1020.065

INFORME

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO – PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2022

Fecha: 31/09/2020

Página: 1 de 13

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO
PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2022**

Bogotá D.C., Abril de 2022

| | | | |
|---|--|-------------------|-----------------|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | INFORME | | |
| | INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO – PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2022 | | |
| Principio de procedencia: 1020.065 | | Fecha: 31/09/2020 | Página: 2 de 13 |

1. INTRODUCCIÓN.

En desarrollo de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993 para las Oficinas de Control Interno, específicamente el literal b del artículo 2, que establece “Garantizar la eficiencia, la eficacia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional”, el artículo 12 de la misma “Funciones de los auditores internos”, así, como lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.8.2 y Decreto No.397 del 17 de marzo de 2022 “Por la cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.

Como tercera línea de defensa, la Oficina de Control Interno presenta a la Alta Gerencia informe de seguimiento a la “Austeridad y Eficiencia del Gasto Público”, primer trimestre de la vigencia 2022, de acuerdo con las normas vigentes.

2. OBJETIVO GENERAL

Dar cumplimiento al marco normativo referente a las funciones de la Oficina de Control Interno, en cuanto a verificar y realizar seguimiento trimestral al cumplimiento de las directrices y metas establecidas por la entidad respecto a la austeridad del Gasto Público.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar el comportamiento del gasto, en los rubros presupuestales definidos por el Decreto No.397 del 17 de marzo de 2022, con el fin de establecer el cumplimiento de las medidas de austeridad fijadas en la normatividad vigente, así como las disposiciones y acciones establecidas por la Presidencia de la República, en lo relacionado con la Austeridad del Gasto Público.
- Verificar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, conforme a los gastos realizados mes a mes durante el primer trimestre de la vigencia 2022, con base en los reportes generados por el SIIF Nación.

3. ALCANCE

El presente seguimiento corresponde al periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 2022, en relación con el primer trimestre de la vigencia 2021.

| | | | |
|---|---|-------------------|-----------------|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | INFORME | | |
| | INFORME DE AUSTRERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO – PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2022 | | |
| Principio de procedencia: 1020.065 | | Fecha: 31/09/2020 | Página: 3 de 13 |

4. MARCO NORMATIVO

Para la elaboración del presente informe se tuvo en cuenta lo reglamentado en la siguiente normatividad:

- Ley 87 de 1993 de noviembre 29, “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*”
- Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.8.2 “*Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo. En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares.*”
- Decreto 1793 de 21 de diciembre de 2021 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 “Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022”.
- Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021 “Por medio de la cual se expide la Ley de inversión social y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación
- Política de Austeridad del Gasto de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil (GDIR1.0-09-02).

5. METODOLOGÍA

Para verificar el cumplimiento de la austeridad del gasto público, durante el primer trimestre de la vigencia 2022, se tomó como base el valor de las obligaciones registradas en los reportes de Ejecución Presupuestal Desagregada y de usos presupuestales del SIIF Nación, comparándolas con las obligaciones registradas durante el mismo trimestre de la vigencia 2021 y conforme a los parámetros establecidos en el Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022.

| | | | |
|---|---|-------------------|-----------------|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | INFORME | | |
| | INFORME DE AUSTRERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO – PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2022 | | |
| Principio de procedencia: 1020.065 | | Fecha: 31/09/2020 | Página: 4 de 13 |

6. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2022.

6.1. SEGUIMIENTO E INFORME.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 – *Seguimiento e Informe* - del Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, se presenta el siguiente informe sobre el comportamiento general de la Austeridad del Gasto Público correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2022 y la variación de las obligaciones durante el mismo período de la vigencia 2021:

6.1.1. MODIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y GASTOS DE PERSONAL.

(Artículo 2º Decreto 397 del 17 de marzo de 2022)

Conforme al reporte generado en el SIIF Nación, para los rubros relacionados con los gastos que genera la planta de personal, se determinó que durante el primer trimestre de la vigencia 2022 se ha obligado el valor de **\$80.208.680.352,00**, presentando un aumento por valor de **\$7.020.410.800,00** equivalente a un **9%** respecto al mismo trimestre de la vigencia 2021, así:

| MES | VALOR OBLIGADO PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2022 | VALOR OBLIGADO PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2021 | DIFERENCIA ENTRE LO OBLIGADO PRIMER TRIMESTRE DE LAS VIGENCIAS 2022 Vs. 2021 | % VARIACIÓN PORCENTUAL EN EL PRIMER TRIMESTRE 2022 |
|--------------|---|---|--|--|
| Enero | \$ 26.865.911.962,00 | \$ 25.335.271.785,00 | \$ 1.530.640.177,00 | 9% |
| Febrero | \$ 30.036.358.060,00 | \$ 26.567.293.119,00 | \$ 3.469.064.941,00 | |
| Marzo | \$ 23.306.410.330,00 | \$ 21.285.704.648,00 | \$ 2.020.705.682,00 | |
| TOTAL | \$ 80.208.680.352,00 | \$ 73.188.269.552,00 | \$ 7.020.410.800,00 | |

Es de aclarar que, no obstante, la Entidad obtuvo las autorizaciones correspondientes para el proceso de rediseño institucional que actualmente se adelanta y su respectiva asignación presupuestal, la información del primer trimestre de la actual vigencia no incluye el incremento del salario autorizado por el Gobierno Nacional.

6.1.2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

(Artículo 3º Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 – Artículo 2.8.4.4.6 del Capítulo 4 del Decreto 1068 de 2015)

De acuerdo con la información remitida por Dirección Administrativa, se evidenció que la entidad a corte a 31 de marzo de 2022, suscribió **699** contratos de prestación de servicios con personal natural por valor total de **\$35.870.670.454** y **8** contratos con persona jurídica por un total de **\$1.050.683.405**.

Igualmente, de la información suministrada se observó que para la vigencia 2021, la entidad suscribió **491** contratos con persona natural por valor total de **\$29.006.051.988** y **4** contratos con persona jurídica por valor total de **\$639.096.580**.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de procedencia: 1020.065

INFORME

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO – PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2022

Fecha: 31/09/2020

Página: 5 de 13

Observando con lo anterior, que, a corte de marzo 31 de la vigencia actual, se ha superado el número y valor total de los contratos de prestación de servicios suscritos durante la vigencia 2021, en **212** contratos y en valor de **\$7.276.205.291**.

Conforme al Artículo 2.8.4.4.6 del Capítulo 4 del Decreto 1068 de 2015 “...*Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad...*”

En la información histórica de los contratos de prestación de servicios suscritos durante las vigencias 2017 a 2022, se observa que la entidad ha suscrito los siguientes contratos de forma continua durante más de cuatro vigencias:

| No. DE CONTRATOS | No. VIGENCIAS |
|---------------------|------------------|
| 97 | 4 |
| 94 | 5 |
| 33 | 6 |

Por otro lado, es importante mencionar que para la vigencia 2022 la entidad ha suscrito los siguientes contratos, por valor superior al salario básico del Director General:



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de procedencia: 1020.065

INFORME

INFORME DE AUSTRERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO – PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2022

Fecha: 31/09/2020

Página: 6 de 13

| No. CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR MENSUAL HONORARIOS |
|--------------|--|--------------------------|
| 22000536 H3 | 26300C0657 ASESORAR A LA DIRECCION DE CONCESIONES AEROPORTUARIAS EN LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN A PLANTEAR ALTERNATIVAS Y ESTRATEGIAS EN LA MAXIMIZACION Y/O GENERACION DE NUEVOS INGRESOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS | \$ 12.000.000 |
| 22000029 H3 | 29200A0001 BRINDAR APOYO Y ASESORIA JURIDICA EN MATERIA DE CONTRATACION A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA | \$ 14.500.000 |
| 22000056 H3 | 29200A0002 BRINDAR APOYO Y ASESORIA JURIDICA EN MATERIA DE CONTRATACION A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA. | \$ 14.500.000 |
| 22000053 H3 | 24100C0097 ELABORAR DOCUMENTOS TECNICOS LEGALES CONCERNIENTES A TEMAS DE DERECHO DE LA COMPETENCIA Y PROCESOS REGULATORIOS EN MATERIA AERONAUTICA | \$ 15.000.000 |
| 22000297 H3 | 21000A0069 APOYAR EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL Y CONTROL ANTINARCOTICOS EN COORDINACION CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA LOGRAR OPERACIONES AEROPORTUARIAS EN UN AMBITO ADECUADO DE SEGURIDAD EN EL AEROPUERTO DE GUAYMARAL. | \$ 12.000.000 |
| 22000131 H3 | 21200A0220 ASESORAR A LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LOS ASUNTOS CONTRACTUALES, ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES QUE SEAN REQUERIDOS. | \$ 15.000.000 |
| 22000001 H3 | 29000A0043 ASESORAR JURIDICAMENTE A LA SECRETARIA GENERAL DE LA AEROCIVIL, SUS DIRECCIONES Y GRUPOS DE TRABAJO EN LOS TEMAS REFERIDOS A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL DE CADA UNA DE ELLAS | \$ 15.000.000 |
| 22000093 H3 | 21400A0169 APOYAR A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN MATERIA FINANCIERA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS AUDITORIAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE AUDITORIA 2022 | \$ 12.000.000 |
| 22000281 H3 | 29300C0049 ASESORAR A LA AERONAUTICA CIVIL EN LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL QUE SE SUSCRIBAN, Y HACER SEGUIMIENTO DE LA GESTION DE LOS RECURSOS NACIONALES APORTADOS POR LA ENTIDAD | \$ 14.300.000 |
| 22000285 H3 | 29300C0050 APOYAR Y ASESORAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TEMAS DE PRESUPUESTO PÚBLICO Y ORIENTAR FRENTE A GESTIONES DE HACIENDA | \$ 14.300.000 |
| 22000536 H3 | 26300C0657 ASESORAR A LA DIRECCION DE CONCESIONES AEROPORTUARIAS EN LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN A PLANTEAR ALTERNATIVAS Y ESTRATEGIAS EN LA MAXIMIZACION Y/O GENERACION DE NUEVOS INGRESOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS | \$ 12.000.000 |
| 22000053 H3 | 24100C0097 ELABORAR DOCUMENTOS TECNICOS LEGALES CONCERNIENTES A TEMAS DE DERECHO DE LA COMPETENCIA Y PROCESOS REGULATORIOS EN MATERIA AERONAUTICA | \$ 15.000.000 |
| 22000285 H3 | 29300C0050 APOYAR Y ASESORAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TEMAS DE PRESUPUESTO PÚBLICO Y ORIENTAR FRENTE A GESTIONES DE HACIENDA | \$ 14.300.000 |
| 22000131 H3 | 21200A0220 ASESORAR A LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LOS ASUNTOS CONTRACTUALES, ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES QUE SEAN REQUERIDOS. | \$ 15.000.000 |
| 22000029 H3 | 29200A0001 BRINDAR APOYO Y ASESORIA JURIDICA EN MATERIA DE CONTRATACION A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA | \$ 14.500.000 |

6.1.3. HORAS EXTRAS Y VACACIONES

(Artículo 4º Decreto 397 del 17 de marzo de 2022).

6.1.3.1. HORA EXTRAS

Conforme al reporte generado en el SIF Nación, para el rubro presupuestal A-01-01-01-001-008-Horas Extras, se determinó que durante el primer trimestre de la vigencia 2022 se ha obligado el valor de **\$11.576.365.931,00**, presentando un aumento por valor de **\$1.860.963.683** que equivale a un **16%** respecto del mismo trimestre de la vigencia 2021, así:

| MES | VALOR OBLIGADO PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2022 | VALOR OBLIGADO PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2021 | DIFERENCIA ENTRE LO OBLIGADO PRIMER TRIMESTRE DE LAS VIGENCIAS 2022 Vs. 2021 | % VARIACIÓN PORCENTUAL EN EL PRIMER TRIMESTRE 2022 |
|--------------|---|---|--|--|
| Enero | \$ 3.803.809.239,00 | \$ 3.262.343.906,00 | \$ 541.465.333,00 | 16% |
| Febrero | \$ 4.395.548.358,00 | \$ 3.644.345.965,00 | \$ 751.202.393,00 | |
| Marzo | \$ 3.377.008.334,00 | \$ 2.808.712.377,00 | \$ 568.295.957,00 | |
| TOTAL | \$ 11.576.365.931,00 | \$ 9.715.402.248,00 | \$ 1.860.963.683,00 | |

| | | | |
|---|---|--|--------------------------------------|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | INFORME | | |
| | INFORME DE AUSTRERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO – PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2022 | | |
| Principio de procedencia: 1020.065 | | | Fecha: 31/09/2020 Página: 7 de 13 |

6.1.3.2. INDEMNIZACION POR VACACIONES

De conformidad, al reporte generado en el SIIF Nación, para el rubro presupuestal A-01-01-03-001-002 – Indemnización por Vacaciones, se tiene que durante el primer trimestre de la vigencia 2022 se ha obligado el valor de **\$99,236,369**, presentando un aumento por valor de **\$2.789.589** equivalente a un **3%**, respecto del mismo trimestre de la vigencia 2021, así:

| MES | VALOR OBLIGADO PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2022 | VALOR OBLIGADO PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2021 | DIFERENCIA ENTRE LO OBLIGADO PRIMER TRIMESTRE DE LAS VIGENCIAS 2022 Vs. 2021 | % VARIACIÓN PORCENTUAL EN EL PRIMER TRIMESTRE |
|--------------|---|---|--|---|
| Enero | \$ 11.555.020,00 | \$ 20.865.645,00 | -\$ 9.310.625,00 | 3% |
| Febrero | \$ 3.838.181,00 | \$ 58.124.468,00 | -\$ 54.286.287,00 | |
| Marzo | \$ 83.843.168,00 | \$ 17.456.667,00 | \$ 66.386.501,00 | |
| TOTAL | \$ 99.236.369,00 | \$ 96.446.780,00 | \$ 2.789.589,00 | |

6.1.4. ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES.

(Artículo 5º Decreto 397 del 17 de marzo de 2022)

De conformidad, al reporte generado en el SIIF Nación, para los rubros presupuestales A-02-02-02-005-004-01-2 Servicios Generales de Construcción de Edificaciones No Residenciales, A-02-02-007-002-01-1 Servicios de Alquiler o Arrendamientos con o sin Opción de Compra Relativos A Bienes Inmuebles Propios O Arrendados y A-02-02-02-007-002-02-2 Servicio De Arrendamiento De Bienes Inmuebles a Comisión o por Contrata, durante el primer trimestre de la vigencia 2022 se obligó el valor de **\$12.554.554.150,45**, presentando un aumento del **100%** con respecto del mismo trimestre de la vigencia 2021, así:

| MES | VALOR OBLIGADO PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2022 | VALOR OBLIGADO PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2021 | DIFERENCIA ENTRE LO OBLIGADO PRIMER TRIMESTRE DE LAS VIGENCIAS 2021 Vs. 2022 | % VARIACIÓN PORCENTUAL |
|--------------|---|---|--|------------------------|
| Enero | \$ - | | \$ - | 100% |
| Febrero | \$ 11.983.820.558,45 | | \$ 11.983.820.558,45 | |
| Marzo | \$ 570.733.592,00 | \$ 500.000,00 | \$ 570.233.592,00 | |
| TOTAL | \$ 12.554.554.150,45 | \$ 500.000,00 | \$ 12.554.054.150,45 | |

Es de anotar, que para este rubro se tuvo en cuenta la descripción del concepto de arrendamientos que contempla el Decreto 397 de 2022, dado que a la fecha el anexo técnico del mismo no ha sido expedido.

| | | | |
|---|--|-------------------|-----------------|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | INFORME | | |
| | INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO – PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2022 | | |
| Principio de procedencia: 1020.065 | | Fecha: 31/09/2020 | Página: 8 de 13 |

6.1.5. PRELACIÓN DE ENCUENTROS VIRTUALES

(Artículo 6º Decreto 397 del 17 de marzo de 2022).

6.1.5.1. SUMINISTRO DE TIQUETES

(Artículo 7º Decreto 397 del 17 de marzo de 2022).

Conforme al anexo técnico y el reporte generado en el SIIF Nación, para el rubro presupuestal A-02-02-02-006-004 Servicios de Transporte de Pasajeros, durante el primer trimestre de la vigencia 2022 se obligó el valor de \$1.066.627.386, valor que incluye el contrato de transporte terrestre que presenta a los servidores públicos.

Respecto del suministro de tiquetes, es preciso mencionar que la entidad suscribió el Contrato Interadministrativo No. 21001221H3 de 2021 con Servicios Aéreo a Territorios Nacionales S.A., del cual para el primer trimestre de 2022 no se generó obligaciones con cargo al mismo.

Durante el primer trimestre de la vigencia 2021, se obligó el valor de \$176.489.777 para la orden de compra No. 44944 de SUBATOURS SAS, generando un ahorro del 100%.

6.1.5.2. RECONOCIMIENTO VIÁTICOS

(Artículo 8º Decreto 397 del 17 de marzo de 2022).

Conforme al reporte generado en el SIIF Nación, para los rubros presupuestal A-02-02-02-010 – Viáticos de los funcionarios en Comisión, A-02-02-02-006-03-01 y A-02-02-02-006-03-03 Servicios de Alojamiento para Estancias Cortas y Servicios de Suministro de Comidas, se observa que, durante el primer trimestre de la vigencia 2022, se obligó el valor de **\$ 969.508.063,00**, generando un aumento por valor de **\$231.988.530,00** que representa un **24%**, respecto del mismo trimestre de la vigencia 2021, así:

| MES | VALOR OBLIGADO PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2022 | VALOR OBLIGADO PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2021 | DIFERENCIA ENTRE LO OBLIGADO PRIMER TRIMESTRE DE LAS VIGENCIAS 2021 Vs. 2022 | % VARIACIÓN PORCENTUAL |
|--------------|---|---|--|------------------------|
| Enero | \$107.168.480,00 | \$85.779.266,00 | \$21.389.214,00 | 24% |
| Febrero | \$446.279.491,00 | \$289.574.706,00 | \$156.704.785,00 | |
| Marzo | \$416.060.092,00 | \$362.165.561,00 | \$53.894.531,00 | |
| TOTAL | \$969.508.063,00 | \$737.519.533,00 | \$231.988.530,00 | |

6.1.6. ESQUEMAS DE SEGURIDAD

(Artículo 12 Decreto 397 del 17 de marzo de 2022).

Conforme a lo informado por la secretaria general, la entidad suscribió el Contrato Interadministrativo - 22000683 H3 DE 2022, con la Unidad Nacional De Protección – UNP (NIT 900.475.780), el 28 enero de 2022 por valor de \$ \$195.599.198, el cual tiene por objeto aunar esfuerzos interinstitucionales entre UNP y UAEAC que permitan apoyar adecuada protección del

| | | | |
|---|---|--|-------------------|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | INFORME | | |
| | INFORME DE AUSTRERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO – PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2022 | | |
| Principio de procedencia: 1020.065 | | | Fecha: 31/09/2020 |
| | | | Página: 9 de 13 |

director de Aerocivil debido al cargo o del riesgo en que incurran en virtud del mismo, plazo hasta 15 de septiembre de 2020 o hasta agotar recursos.

6.1.7. VEHÍCULOS OFICIALES

(Artículo 13 Decreto 397 del 17 de marzo de 2022)

Según el anexo técnico y el aplicativo del portal de transparencia el rubro que corresponde en este concepto es A-02-01-01-004-009-01 Adquisición de vehículos, para el cual, durante el primer trimestre de las vigencias 2021 y 2022, la entidad no generó obligaciones por este concepto.

6.1.8. PAPELERÍA Y TELEFONÍA

(Artículo 15 Decreto 397 del 17 de marzo de 2022).

6.1.8.1. PAPELERÍA

Conforme al reporte generado en el SIIF Nación, para los rubros presupuestales A-02-02-01-003-002-01 Pasta De Papel, Papel y Cartón, A-02-02-01-004-005-01 Máquinas para Oficina y Contabilidad, y sus partes y Accesorios, A-02-02-01-003-008-09 Otros Artículos Manufacturados NCP, A-02-02-02-008-009-01 Servicios de Edición, Impresión y Reproducción, A-02-02-01-003-002 Pasta O Pulpa, Papel y Productos De Papel, Impresos y Artículos Relacionados, durante el primer trimestre de la vigencia 2022, se obligó el valor de **\$ 25.260.440**, generando un aumento por valor de **\$18.154.116** que representa un **75%**, respecto del mismo trimestre de la vigencia 2021, así:

| MES | VALOR OBLIGADO PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2022 | VALOR OBLIGADO PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2021 | DIFERENCIA ENTRE LO OBLIGADO PRIMER TRIMESTRE DE LAS VIGENCIAS 2022 Vs. 2022 | % VARIACIÓN PORCENTUAL |
|--------------|---|---|--|------------------------|
| Enero | | | \$ - | -72% |
| Febrero | \$ 19.384.160,00 | | \$ 19.384.160,00 | |
| Marzo | \$ 5.876.280,00 | \$ 43.414.556,00 | -\$ 37.538.276,00 | |
| TOTAL | \$ 25.260.440,00 | \$ 43.414.556,00 | -\$ 18.154.116,00 | |

6.1.8.2. TELEFONÍA

De acuerdo con la información reportada en el SIIF Nación, para el primer trimestre de 2022, se ha obligado por el rubro 02-02-02-008-004-01- Servicios de Telefonía y Otras Telecomunicaciones, un valor de **\$161.010.308**, el cual, comparado con lo obligado durante el primer trimestre de la vigencia 2021, genera una disminución por valor de **\$31.545.333** que representa un **20%**, así:

| MES | VALOR OBLIGADO PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2022 | VALOR OBLIGADO PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2021 | DIFERENCIA ENTRE LO OBLIGADO PRIMER TRIMESTRE DE LAS VIGENCIAS 2022 Vs. 2021 | % VARIACIÓN PORCENTUAL |
|--------------|---|---|--|------------------------|
| Enero | \$ 45.058.800,00 | \$ 62.052.780,00 | -\$ 16.993.980,00 | -20% |
| Febrero | \$ 41.129.545,00 | \$ 66.535.438,00 | -\$ 25.405.893,00 | |
| Marzo | \$ 74.821.963,00 | \$ 63.967.423,00 | \$ 10.854.540,00 | |
| TOTAL | \$ 161.010.308,00 | \$ 192.555.641,00 | -\$ 31.545.333,00 | |



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de procedencia: 1020.065

INFORME

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO – PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2022

Fecha: 31/09/2020

Página: 10 de 13

6.1.9. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO DE ENERGÍA

(Artículo 19 Decreto 397 del 17 de marzo de 2022).

6.1.9.1. CONSUMO DE AGUA

De acuerdo con el reporte del SIIF – Nación, durante el primer trimestre de la vigencia 2022 se obligó por concepto de Servicios de Alcantarillado, Servicios de Limpieza, Tratamiento de Aguas Residuales y Tanques Sépticos A-02-02-02-009-004-01 y A-05-01-02-009-04-01, valor de **\$78.363.512,78** y durante el primer trimestre de 2021 la suma de **\$77.991.701,00**, generando un incremento de **\$371.811,78** que corresponde al **0,47%**.

| MES | VALOR OBLIGADO PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2022 | VALOR OBLIGADO PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2021 | DIFERENCIA ENTRE LO OBLIGADO PRIMER TRIMESTRE DE LAS VIGENCIAS 2022 Vs. 2021 | % VARIACIÓN PORCENTUAL |
|--------------|---|---|--|------------------------|
| Enero | \$ 2.050.204,00 | \$ 382.441,00 | \$ 1.667.763,00 | 0,47% |
| Febrero | \$ 43.996.092,78 | \$ 47.088.223,00 | -\$ 3.092.130,22 | |
| Marzo | \$ 32.317.216,00 | \$ 30.521.037,00 | \$ 1.796.179,00 | |
| TOTAL | \$ 78.363.512,78 | \$ 77.991.701,00 | \$ 371.811,78 | |

6.1.9.2. CONSUMO DE ENERGÍA

Conforme con la información reportada en el SIIF Nación, para el primer trimestre de 2022, se obligó en el rubro A-02-02-02-006-009-01 Servicios Distribución de Electricidad, Y Servicios de Distribución de Gas, el valor de **\$4.349.756.715** que al ser comparado con el mismo trimestre de la vigencia 2021 registra un incremento de **\$904.022.057,45**, como se detalla a continuación:

| MES | VALOR OBLIGADO PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2022 | VALOR OBLIGADO PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2021 | DIFERENCIA ENTRE LO OBLIGADO PRIMER TRIMESTRE DE LAS VIGENCIAS 2022 Vs. | % VARIACIÓN PORCENTUAL |
|--------------|---|---|---|------------------------|
| Enero | \$ 886.693.302,40 | \$ 707.693.292,00 | \$ 179.000.010,40 | 20,78% |
| Febrero | \$ 2.200.896.527,00 | \$ 1.558.408.997,38 | \$ 642.487.529,62 | |
| Marzo | \$ 1.262.166.885,60 | \$ 1.179.632.368,17 | \$ 82.534.517,43 | |
| TOTAL | \$ 4.349.756.715,00 | \$ 3.445.734.657,55 | \$ 904.022.057,45 | |

6.1.10. OTRAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD CONTEMPLADAS EN EL DECRETO 1068 DE 2015

6.1.10.1 CONTRATOS O CONVENIOS CON TERCEROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

(Artículo 2.8.4.3.1.1. Decreto 1068 de 2015)

Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces, deberán enviar semestralmente a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente a los contratos o convenios vigentes que hayan suscrito con terceros para la administración de recursos, incluyendo los

| | | | |
|---|--|-------------------|------------------|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | INFORME | | |
| | INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO – PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2022 | | |
| Principio de procedencia: 1020.065 | | Fecha: 31/09/2020 | Página: 11 de 13 |

convenios suscritos con entidades de derecho internacional y la información sobre el empleo de los recursos de tales convenios.

Al respecto la Dirección Financiera mediante oficio 9304-2022008524 de fecha 4 de abril de 2022, indica que a la fecha la Entidad no tiene este tipo de convenios vigentes.

6.1.10.2 CONVENCIONES O PACTOS COLECTIVOS

(Artículo 2.8.4.4.2. Decreto 1068 de 2015)

Las convenciones o pactos colectivos se ajustarán a las pautas generales fijadas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES.

Mediante acuerdo laboral suscrito el 6 de julio de 2018, la entidad se compromete a garantizar el pago de todos los exámenes médicos y el transporte, que se requiere para la expedición de las certificaciones aeromédicas de los servidores públicos.

Lo anterior contraviniendo lo conceptuado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 29 de junio de 2016, que indica: “... conforme a la normatividad citada, no existe título jurídico constitutivo de gastos para que la Nación asuma el pago de viáticos y gasto de viajes a los servidores públicos licenciados que deban desplazarse a las ciudades para renovar sus certificados médicos y poder obtener sus licencia para cumplir con este requisito el cual se le exige para el desempeño de sus funciones...”

Dado que este concepto fue debidamente socializado en su momento, por esta Oficina a efectos de no generar afectaciones al presupuesto de gastos, situación que no fue acatada por la Entidad, se dará traslado a la Contraloría General de la Republica mediante el aplicativo SACI.

6.1.11. RUBROS QUE NO GENERARON OBLIGACIÓN

De conformidad con el Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022, los siguientes rubros fueron objeto de seguimiento; sin embargo, para el primer trimestre de la vigencia 2022, no generaron obligaciones:

- Delegaciones oficiales (Artículos 9º del Decreto 397 del 2022)
- Autorización Previa Al Trámite De Comisiones Al Exterior (Artículo 10º del Decreto 397 de 2022)
- Eventos (Artículo 11 del Decreto 397 del 2022)
- Ahorro en publicidad estatal (Artículo 14 Decreto 397 de 2022)
- Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y base de datos (Artículo 16 Decreto 397 del 2022)
- Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos (Artículo 17 del Decreto 397 del 2022)
- Condecoraciones (Artículo 18 del Decreto 397 del 2022)

| | | | |
|---|--|-------------------|------------------|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | INFORME | | |
| | INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO – PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2022 | | |
| Principio de procedencia: 1020.065 | | Fecha: 31/09/2020 | Página: 12 de 13 |

7. CONCLUSIONES

- ✓ La comparación de las obligaciones generadas durante el primer trimestre de 2022, para los rubros a los que se realizó seguimiento conforme al Decreto 397 de abril de 2022, se hizo frente a las generadas durante el primer trimestre de 2021, cuando aún no se había iniciado la reactivación económica por efectos de la pandemia, por lo que los resultados pueden generar imprecisiones.

Por lo anterior, de los **10** rubros comparados, ocho (**8**) generaron incremento con respecto a lo obligado durante el primer trimestre de 2021 y dos (**2**) generaron ahorro, tal como se evidencia en el detalle.

- ✓ Además de las comparaciones cuantitativas realizadas a los conceptos relacionados en el anexo técnico actual, se realizó evaluación cualitativa a la información de que trata el Decreto 1068 de 2015, en lo que se refiere a la austeridad en el gasto público para las entidades que hacen parte del PGN.

Observando que, a corte de marzo 31 de la vigencia actual, se ha superado el número y valor total de los contratos de prestación de servicios suscritos durante la vigencia 2021, en **212** contratos y en valor de **\$7.276.205.291**.

Por otro lado, es importante mencionar que para la vigencia 2022 la entidad ha suscrito los quince (15) contratos de prestación de servicios por valor superior al salario básico del Director General.

- ✓ Se considera importante que la Entidad revise la pertinencia de suscribir contratos de prestación de servicios en forma sucesiva, dado que, en el análisis de la información suministrada, se determinó que a la fecha se han suscrito con los mismos proveedores de servicios **33** contratos durante las 6 últimas vigencias, **94** durante las últimas 5 y **97** durante las últimas 4 vigencias.
- ✓ De igual manera se dará traslado a la CGR mediante el aplicativo SACI, el hecho existir pacto colectivo firmado en 2018, en el que la entidad se comprometió a garantizar el pago de todos los exámenes médicos y el transporte, que se requiere para la expedición de las certificaciones aeromédicas de los servidores públicos, posterior a lo conceptualizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en 2016 y socializado en su momento por esta Oficina.

| | | | |
|---|--|-------------------|------------------|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | INFORME | | |
| | INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO – PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2022 | | |
| Principio de procedencia: 1020.065 | | Fecha: 31/09/2020 | Página: 13 de 13 |

8. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda que en lo sucesivo la información sea dispuesta al finalizar cada mes, a fin de realizar el análisis de esta por parte de esta oficina, en forma mensual tal como lo dispone la norma.
- ✓ A la fecha no se cuenta con un procedimiento en el SIG para el trámite de comisiones al exterior, el cual se requiere, dadas las diferentes autorizaciones que deben surtirse y su posterior verificación y trazabilidad de estas.
- ✓ Solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, estandarizar un reporte para el seguimiento a los rubros sujetos a la Austeridad del Gastos, conforme a la normatividad vigente.

Atentamente,



SONIA MARITZA MACHADO CRUZ
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Alfredo Avellaneda Hidalgo/Oficina de Control Interno
 Alcira Quitian Rojas/Oficina de Control Interno
 Sandra Patricia Corte Sierra/ Oficina de Control Interno
Aprobó: Sonia Maritza Machado Cruz/Jefe Oficina de Control Interno